



TRANSCRIPCIÓN
 En la fecha se ha expedido Resolución siguiente

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1659-2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 17 de mayo de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en cinco (05) folios;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 294-2017-UNHEVAL, se resolvió **OTORGAR** los siguientes beneficios para el **año académico 2017**, a los alumnos con alto rendimiento académico en el año académico 2016, de las Escuelas Profesionales, cuyos nombres figuran en la relación que se anexa al presente, en mérito y al Artículo 5° del Reglamento de Beneficios para los Estudiantes de Alto Rendimiento Académico, Egresados con Promedios Ponderados y los que se Acogen a Determinadas Leyes; de acuerdo a los cuadros adjuntos elaborados por la Unidad de Procesos Académicos; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución: Exoneración del pago por concepto de matrícula y de Carné de Lector. Ingreso libre a los eventos de carácter cultural y académico que organice la UNHEVAL. Otros que otorga el Reglamento de Becas para estudios en el Centro de Idiomas y en el Centro de Estudios Informáticos.

Que la estudiante Lizbeth Gabriela Solorzano Tolentino, de la EP de Derecho, mediante FUT N° 0348775, de fecha 23.MAR.2017, solicita ser incluida en la precitada Resolución, por contar con promedio general de 16.30,

Que el Director de Servicios y Asuntos Académicos, mediante Oficio N° 404-2017-UNHEVAL-VRACAD-DAYSA, de fecha 17.ABR.2017, remite al Vicerrector Académico, el Oficio N° 0231-2017-UNHEVAL-DAA/UPA-J, del Jefe de la Unidad de Procesos Académicos, quien informa que el Reglamento de Beneficios para estudiantes de alto rendimiento académico, en su artículo 7°, establece: *Para pertenecer a los diez primeros estudiantes con alto rendimiento académico, es haber aprobado el total del paquete de asignaturas del año de estudios en que se matricula y/o haber aprobado el total del paquete de asignaturas del año de estudios en que se matricula*; la estudiante Lizbeth Gabriela SOLORZANO TOLENTINO, en el año académico 2016 se inscribió en cuarenta (40) créditos, que es el paquete completo para el tercer año de estudios en que cursó 2016. Según el Reglamento SI PROCEDE su reclamo porque tiene un promedio anual de 16.18, lo que implica rectificar o anular el último alumno de la relación inicial;

Que el Vicerrector Académico, mediante Elevación N° 275-2017-UNHEVAL-VRACad, del 21.ABR.2017, remite el expediente al Rector, para que se incluya a la estudiante Lizbeth Gabriela Solorzano Tolentino, de la EP de Derecho, en los alcances de la Resolución Rectoral N° 0294-2017-UNHEVAL, del 21.MAR.2017,

Que en la sesión ordinaria continuada N° 08 de Consejo Universitario, del 03.MAY.2017, revisado la documentación y considerando que fue un error involuntario, el pleno acordó incluir a la estudiante Lizbeth Gabriela Solorzano Tolentino, de la EP de Derecho, en los alcances de la Resolución Rectoral N° 0294-2017-UNHEVAL, del 21.MAR.2017, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 1037-2017-UNHEVAL, del 11.ABR.2017, que otorgó los siguientes beneficios para el año académico 2017, a los alumnos con alto rendimiento académico en el año académico 2016, de las Escuelas Profesionales, en mérito al Artículo 5° del Reglamento de Beneficios para los Estudiantes de Alto Rendimiento Académico, Egresados con Promedios Ponderados y los que se Acogen a Determinadas Leyes:

- Exoneración del pago por concepto de matrícula y de Carné de Lector.
- Ingreso libre a los eventos de carácter cultural y académico que organice la UNHEVAL.
- Otros que otorga el Reglamento de Becas para estudios en el Centro de Idiomas y en el Centro de Estudios Informáticos.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 614-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
SECRETARIA GENERAL

...///Resolución Consejo Universitario N° 1659-2017-UNHEVAL.

- 2 -

SE RESUELVE:

- 1º. **INCLUIR** a la estudiante **Lizbeth Gabriela Solorzano Tolentino**, de la EP de Derecho, en los alcances de la Resolución Rectoral N° 0294-2017-UNHEVAL, del 21.MAR.2017, ratificada con la Resolución Consejo Universitario N° 1037-2017-UNHEVAL, del 11.ABR.2017, que otorgó los siguientes beneficios para el año académico 2017, a los alumnos con alto rendimiento académico en el año académico 2016, de las Escuelas Profesionales, en mérito al Artículo 5º del *Reglamento de Beneficios para los Estudiantes de Alto Rendimiento Académico, Egresados con Promedios Ponderados y los que se Acogen a Determinadas Leyes*:
 - a. Exoneración del pago por concepto de matrícula y de Carné de Lector.
 - b. Ingreso libre a los eventos de carácter cultural y académico que organice la UNHEVAL.
 - c. Otros que otorga el Reglamento de Becas para estudios en el Centro de Idiomas y en el Centro de Estudios Informáticos
- 2º. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos y demás órganos internos adopten las acciones que corresponden.
- 3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.
 Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Revuelto M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado-VRAcad
 VRInv-AL-
 OCI-Transparencia
 DAySA-JPACAD
 Interesada-FDyCP
 Archivo


 que transcribo a UDI para su conocimiento y demás fines
 Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL